



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de mayo del 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.402.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N°613, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con Don Erick Lemuel Ramos Cortés, con el fin de que continúe las labores de Don Claudio Ceballos Rojas, servicios que no podrán ser concluidos debido a la renuncia voluntaria del profesional; Decreto Alcaldicio N°7.337, de fecha 20 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprueban las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N°133/2022, denominada Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la Comuna de Alto Hospicio, ID 3447-239-LE22; Decreto Alcaldicio N°7.655, de fecha 29 de diciembre del 2022, por medio del cual se adjudica a "Claudio Andrés Ceballos Rojas", RUT: 13.640.289-7, la Propuesta Pública N°133/2022, denominada Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-239-LE22, por un monto mensual neto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso; Decreto Alcaldicio N°7.699, de fecha 30 de diciembre del 2022, por medio del cual se aprueba el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N°133/2022, denominada Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-239-LE22, suscrito el 30 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Don Claudio Ceballos Rojas, por un monto mensual neto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso; Decreto Alcaldicio N°2.619, de fecha 17 de abril del 2023, por medio del cual se aprueba el término del contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Claudio Andrés Ceballos Rojas", RUT: 13.640.289-7, quien se adjudicó la Propuesta Pública N°133/2022, denominada Contratación Arquitecto para Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-239-LE22. Ante este imprevisto, y en consideración a continuar las funciones que realiza en el proyecto antes mencionado, los cuales son de vital importancia para nuestro municipio, es que nos vemos en la obligatoriedad de solicitar se autorice la contratación directa de un nuevo profesional Arquitecto, y así no ver perjudicada las actividades relativas al Proyecto denominado "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", para la Comuna de Alto Hospicio"; La contratación directa con el proveedor Erick Lemuel Ramos Cortés, R.U.T. 15.003.880-4, es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Número 2**, donde se indica que procede el trato directo si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que existe una situación de término anticipado de contrato por renuncia voluntaria, declarado por medio del Decreto Alcaldicio N°2.619/2023, de fecha 17 de abril del 2023, y los saldos que quedan por pagar no superan las 1.000 UTM, ya que los honorarios a cancelar al profesional corresponden a un valor mensual de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuestos de 2° Categoría del periodo; El profesional deberá participar activamente en la revisión de planos y especialidades de arquitectura, como contraparte e Inspección Técnica, en apoyo a las labores propias de la Municipalidad, entregar información y documentación específica y

VP/tpm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

oportuna, Proyecto: "Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado". Así como también, apoyar como la contraparte Técnica al Gobierno Regional y Ministerio de desarrollo social, tanto en la supervisión, revisión e Inspección Técnica de las obras a ejecutar en lo que se refiere al desarrollo del estudio técnico y elaboración de ingenierías de especialidad, según las bases técnicas, como demás antecedentes del contrato, revisión de acuerdo a los avances de la obra, coordinar reuniones con la empresa correspondiente y velar por el cumplimiento de la Normativa Nacional Vigente; El servicio es indispensable para el municipio, ya que este programa, que impulsa la SUBDERE tiene por objeto proveer las soluciones para el manejo de los residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables, recolección, transporte y disposición final de éstos, minimizando los riesgos para la salud de la población y el medio ambiente, asegurando con ello la sustentabilidad y eficiencia del sector. El Estudio es continuación de dos estudios anteriores financiados por el citado programa de la SUBDERE. El Estudio es la continuación del estudio desarrollado por GESCAM S.A. entre 2018 y 2019: "Estudio de Factibilidad Construcción Relleno Sanitario Comuna de Alto Hospicio" (en adelante también Estudio GESCAM) se tiene como antecedente anterior el estudio realizado por KDM en 2012 "Estudio Mínimo Costo y Localización de Sitio Relleno Sanitario Mancomunado Iquique Alto Hospicio". El Estudio aborda los requerimientos de infraestructura Sanitaria para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios de asimilables de las municipalidades asociadas de Iquique y Alto Hospicio. Esta se concibe bajo el concepto de una gestión integrada de varias corrientes de residuos del tipo domiciliario y asimilables en lo que se ha llamado Centro de Tratamiento Integral de Residuos de Iquique y Alto Hospicio; Experiencia: El profesional seleccionado, Erick Lemuel Ramos Cortés, tiene una vasta experiencia en el Servicio Público, ha trabajado en la Municipalidad de Pozo Almonte, desde el 01 de marzo del 2020 al 31 de agosto del 2022, como Profesional Urbano del Programa Quiero Mi Barrio, experiencia acreditada mediante Decreto Alcaldicio N°1.187/2020, de fecha 04 de marzo del 2020, por medio del cual se aprueba el Anexo de Contrato de prestación de servicio a honorario, Decreto Alcaldicio N°342/2021, de fecha 08 de enero del 2021, por medio del cual se regulariza y aprueba el contrato a honorarios del profesional, Decreto Alcaldicio N°450/2022, de fecha 14 de enero del 2022, por medio del cual se regulariza y aprueba el contrato de prestación de servicios del profesional; Por lo anterior, se ha seleccionado al profesional Erick Lemuel Ramos Cortés, R.U.T. 15.003.880-4, ya que cuenta con los conocimientos y experiencia como Arquitecto y justifica la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimientos, ya que realizar un proceso licitatorio implica como mínimo 60 días corridos considerando la confección de bases, publicación, evaluación de ofertas y resolución de adjudicación, sin contar el tiempo que demoraría llevar a cabo una inducción que conllevaría el contratar a un profesional sin experiencia en servicios públicos.



DECRETO:

1. Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Erick Lemuel Ramos Cortés**" con el fin de que continúe las labores de "**Claudio Ceballos Rojas**" según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad en la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 2 de su Reglamento.
2. Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Erick Lemuel Ramos Cortés**" por la suma mensual de **\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos)**, más el **impuesto de segunda categoría del periodo**, desde el **15 de mayo al 31 de diciembre del 2023**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas, y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

44
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

3. En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
4. Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Los gastos deben ser imputados en la **Cuenta N° 215-31-01-002-008-001**, denominada **"Servicios Profesionales de Consultoría"**, del **Presupuesto Municipal Vigente**, o en su defecto a una cuenta distinta que será indicada en la respectiva orden de compra.
6. Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

